| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | X |
| SUSPENSION | | REANUDACIÓN | | CESIÓN | |

| CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | 4161.010.26.1.2458.2022 |
| CONTRATISTA | CONSORCIO OBRAS DHIC |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | NIT 901641348-6 |
| OBJETO | CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. |
| VALOR INICIAL | SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360) pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 4/11/2022 |
| FECHA DE INICIO | 11/11/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/12/2022 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | N/A |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | N/A |
| ACLARACIÓN | N/A |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: N/A |
| | Identificación del Cesionario: N/A |
| | Fecha de Cesión: N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que una de las misiones del Distrito de Santiago de Cali es proporcionar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en todo su territorio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

2. Que las partes suscribieron contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el día 4 de noviembre de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

3. Que en la cláusula sexta del contrato se estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

4. Que, en el contrato, se pactó su valor por la suma de: SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($779.633.360)Incluido los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

5. Que el inicio de ejecución del contrato se suscribió el día 11 de noviembre de 2022, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

6. Que mediante oficio de fecha del 05 de diciembre de 2022, dirigido al supervisor del contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, el contratista CONSORCIO OBRAS DHIC solicita prórroga del contrato aludido bajo las siguientes consideraciones:

*Respetuosamente solicitamos se prorrogue al plazo de ejecución del contrato 4161.010.26.1.2458.2022 suscrito con el CONSORCIO OBRAS DHIC cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA ALFONSO LÓPEZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." Comedidamente solicitamos a ustedes realizar prorroga al contrato de la Referencia en tiempo equivalente a 60 días calendario basados en los siguientes hechos: 1. Para la ejecución del contrato, es necesario contar con la totalidad de la Estación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

*de Policía desocupada, es decir, sin funcionarios uniformados ni civiles, retirada la totalidad del armamento y dotación que se encuentra en el Armerillo, retiro total de puestos de trabajo, archivo, equipos de oficina y demás elementos muebles que se encuentran en los espacios de la Estación, además de ello, la situación de mayor complejidad, por la coordinación que se debe realizar con los diferentes equipos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y entidades colaboradoras, es el traslado de la totalidad de las personas privadas de la libertad que se encuentran en la única Sala de Reflexión de la Estación de Policía, puesto que no es conveniente ni para el Contratista ni para la Secretaría o Policía Metropolitana que se realicen actividades con dichas personas en el mismo sitio, puesto que se pueden presentar situaciones de riesgo para los PPL como para el personal del contratista que se encuentre laborando, se debe indicar que las personas que se encontraban detenidas en la estación de Policía fueron trasladadas en su totalidad el día viernes 2 de diciembre de los corrientes, lo cual impedía intervenir una parte de la edificación hasta la mencionada fecha.*

*2. La demora en la entrega de materiales como el acero en razón a la gran demanda de la materia prima que existe a nivel nacional, y sumando el hecho de las afectaciones viales por hundimientos y deslizamientos de tierra en la vía Cali Loboguerrero – Buenaventura, situaciones que afectan directamente el cronograma de la obra.*

*3. En las excavaciones realizadas se han hallado rocas y vaciados de concretos reforzados, que demoran el normal desarrollo de las actividades de excavación. Elementos estructurales que no pertenecen a la edificación y que es necesario retirarlos toda vez que la nueva estructura de reforzamiento pasa por esos puntos, por lo tanto, dicha actividad de demolición que no estaba contemplada en las actividades iniciales se toma varios días en su ejecución, puesto que dichos elementos en concreto se encuentran a más de un metro de profundidad y la demolición y retiro deben hacerse a mano, razón por la cual se retrasa significativamente el cronograma de obra.*





Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

*4 . El factor climático por el cual atraviesa el país ha sido un factor determinante para la ejecución de la obra, desde el mes de noviembre se han presentado lluvias constantes y frecuentes en la ciudad que han afectado considerablemente diferentes barrios y sectores de la ciudad, entre las cuales se encuentra Alfonso López, ya que dicho barrio está junto al Jarillón del Río Cauca y con las fuertes precipitaciones se han generado situaciones adversas entre los habitantes de la comunidad, afectando también la ejecución del presente contrato, toda vez que una de las actividades a ejecutar es el desmonte total de la estructura de cubierta y cubierta, lo cual no se podía ejecutar ya que se estaban realizando actividades de demoliciones y excavaciones y en caso de retirar la cubierta con lluvia, ocasiona que las excavaciones se inunden y se afecte el avance de las actividades que se pueden desarrollar, como la preparación y vaciado de concreto, De acuerdo con el boletín de Clima y Salud No. 11 de 2022 emitido por el IDEAM, donde indica que durante el mes de noviembre 2022 para la región pacífico que "Para el mes, las precipitaciones, abundantes y frecuentes, afectan el Pacífico Central con promedios de precipitación entre los 400 y los 800 milímetros y se mantienen los núcleos lluviosos registrados en el mes anterior, entre los departamentos del Valle del Cauca y Cauca en donde se superan los 1000 milímetros,…", así mismo, el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 333 publicado en Noviembre de 2022 para los meses de noviembre y diciembre 2022 y enero 2023, indica que para el mes de diciembre de 2022 se esperan lluvias por encima de lo normal, evidenciado dicho pronóstico en el Mapa 6 del boletín, donde se evidencia que en el Valle del Cauca se presentarían precipitaciones entre 300 – 600mm, y comparando dichas cifras con las del resto del país, se puede concluir que es la zona donde más lluvias se presentaran en el mes de diciembre.*

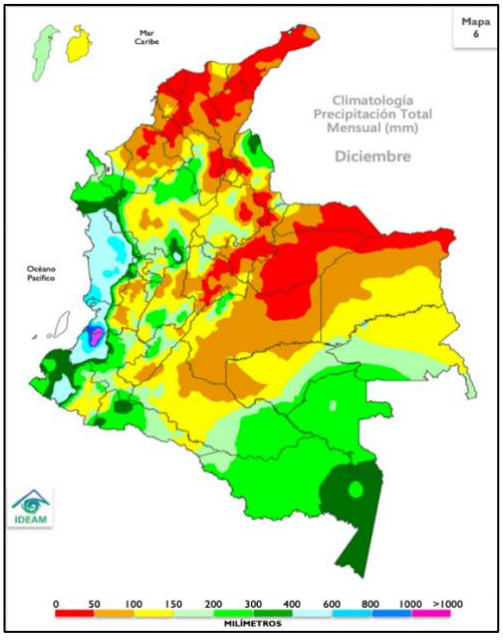



Imagen No. 1. Mapa 6 – Climatología precipitación total mensual (mm) para el mes de Diciembre 2022. Página 8, Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial No. 333. Fuente: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así las cosas, se adjunta la solicitud de prórroga allegada el 05 de diciembre del presente año por parte del contratista CONSORCIO OBRAS DHIC.

7. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros" (Sentencia C-300 de 2012).

8. Que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

9. Que el Consejo de Estado en providencia del 31 de agosto de 2011 radicación No 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080)) señaló que este tipo de acuerdos se entienden pactados con base en el principio de la buena fe negocial.

10. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar la prorroga hasta el 28 de febrero de 2023, para la correcta entrega del insumo contratado y así mismo cumplir tanto con el objeto contractual como con la necesidad presentada.

11. Para la presente modificación, se requiere realizar REAJUSTE DE LA GARANTÍA debido a que se modifica el termino del contrato, por lo tanto, la vigencia de los amparos deben modificarse.

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| Por lo expuesto en las consideraciones anteriores, la supervisión informa al Señor Secretario de Seguridad y Justicia lo siguiente: |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los suscritos consideran viable la modificación del plazo de ejecución de contrato No. 4161.010.26.1.2458.2022, prevista la cláusula sexta, por lo que se recomienda su prórroga de la siguiente manera: *"El plazo del presente Contrato va hasta el (28) de febrero de 2023, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".* Lo anterior teniendo en cuenta que las razones esgrimidas por parte del contratista se encuentran justificadas desde el punto visto técnico y se ajustan a la normatividad vigente.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
CARGO: Subsecretario de la Política de Seguridad
Supervisor.

ANDRÉS FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión.

ANDRÉS SALCEDO TOVAR
Profesional contratista
Apoyo a la Supervisión.

JULIO CESAR HERRERA.
Profesional Contratista
Apoyo a la Supervisión.

CIUDAD Y FECHA: Cali, Diciembre (06) de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.